

Brasília, 16 septiembre, 2024

Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA)

**77 Mansell Street
London E1 8AN
United Kingdom**

RE: El Proyecto de Guía CIPFA/PG/2024/3 *Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro Parte 3*

Estimados Señores:

El Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera GLENIF¹ agradece la oportunidad de participar en el proceso de aauscultación del Proyecto de Guía CIPFA/PG/2024/3 *Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro Parte 3* (el PG3).

Debido Proceso

Las discusiones sobre el PG3 se llevaron a cabo dentro del Grupo de Trabajo Permanente (GTP) para Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) IFR4NPO, creado en enero 2022, en donde todos los países miembros del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar al menos a un representante.

Todos los miembros del GTP realizaron la tarea de revisión del documento emitido el 28 de mayo de 2024. En este grupo se trabajaron los once temas específicos en diferentes sesiones de trabajo en donde se discutieron cada uno de ellos y se llegaron a conclusiones importantes.

En los espacios que se habilitaron para discusión, los diferentes representantes discutieron sus puntos de vista, respondiendo cada una de las preguntas planteadas en el PG3.

Finalmente, el documento preparado por el GTP se presentó a, y fue aprobado por, el Directorio del GLENIF.

Comentarios Generales

¹ El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los documentos publicados por el IASB e ISSB y otra institución vinculada con la profesión de la Contaduría Pública. Por consiguiente, GLENIF tiene la intención de presentar una opinión regional. El GLENIF está constituido por los organismos emisores de: Argentina (Consejo), Bolivia, Brasil (presidente), Chile (Consejo), Colombia (vicepresidente), Costa Rica (Consejo), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (Consejo), Panamá, Paraguay, Perú (Consejo), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Consejo).

Estamos de acuerdo con el PG3 propuesto por IFR4NPO, ya que creemos que proporcionará un marco sólido y coherente para que las organizaciones sin fines de lucro puedan mejorar su transparencia, rendición de cuentas y eficacia en la gestión de recursos.

Esta Guía ayudará a las organizaciones a adoptar prácticas de contabilidad y presentación de informes más consistentes y comparables, lo que a su vez mejorará la confianza de los donantes, beneficiarios y otras partes interesadas.

Cada una de las jurisdicciones que adopte esta Guía debe considerar las particularidades de cada país y las condiciones específicas para su implementación.

Comentarios específicos

Además de nuestros comentarios generales, adjunto encontrarán nuestras respuestas específicas a cada una de las preguntas planteadas en el PG3.

Contacto

Si tiene alguna consulta sobre nuestros comentarios, por favor contactarnos al glenif@glenif.org.

Atentamente:



José Luiz Ribeiro de Carvalho
Presidente
Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)

ANEXO 1

Respuestas al Proyecto de Guía CIPFA/PG/2024/3

Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro

Pregunta 1: Contabilidad de fondos

- a) ¿Está de acuerdo en que se elimine el requisito del PG1 de presentar los fondos con restricciones y los fondos sin restricciones en el anverso del Estado de Ingresos y Gastos? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo en que se debe eliminar el requisito PG1 de presentar fondos con restricciones y fondos sin restricciones en el estado de ingresos y gastos.

- b) ¿Está de acuerdo en que la orientación de la Sección 36 garantizará que se puedan identificar los fondos materiales o con importancia relativa? En caso de que no, ¿qué cambios propondría? ¿Existe el riesgo de que no se identifiquen los fondos?

GLENIF está de acuerdo con la orientación de la Sección 36 Contabilidad de Fondos, la cual busca garantizar la identificación de los fondos materiales.

- c) ¿Está de acuerdo en que se haga un seguimiento de los ingresos, gastos, activos y pasivos de cada fondo? ¿Cuáles son los costes y los beneficios? ¿Qué cambiaría y por qué? ¿Cuáles son las consideraciones prácticas?

GLENIF está de acuerdo en que se realice un seguimiento de los ingresos, gastos, activos y pasivos de cada fondo.

- d) ¿Está de acuerdo con los dos criterios para que un fondo sea un fondo con restricciones? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con los dos criterios establecidos para que un fondo sea considerado como restringido.

- e) Con el fin de proporcionar transparencia sobre las finanzas de un fondo individual, ¿está de acuerdo en que todos los gastos se carguen a un fondo con restricciones, incluso si actualmente no hay recursos suficientes para cubrirlos, o si los costes específicos no son subvencionables en virtud de un acuerdo de subvención? En caso de que no, ¿qué alternativa propondría y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que todos los gastos se carguen contra un fondo con restricciones para proporcionar transparencia sobre las finanzas de un fondo individual, incluso si actualmente no hay recursos suficientes para cubrirlos o los costos específicos no son elegibles bajo una subvención.

- f) ¿Está de acuerdo con los requisitos de información a revelar sobre los fondos de las OSFL? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con los requisitos de divulgación de fondos de las OSFL.

- g) ¿Demuestran los ejemplos ilustrativos los conceptos clave de la contabilidad de fondos? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo que los ejemplos ilustrativos demuestran adecuadamente los conceptos clave en la contabilidad de fondos.

Pregunta 2: Presentación de gastos, costos de recaudación de fondos y divulgaciones relacionadas

- a) ¿Está de acuerdo en que existe una presunción refutable de que se utiliza una clasificación de los gastos por naturaleza a menos que esto no proporcione la información más relevante y fiable a los usuarios de los estados financieros? En caso de que no, ¿por qué?

GLENIF está de acuerdo con la presunción refutable que se debe utilizar una clasificación de gastos por naturaleza, considerando que la información sea relevante y confiable para los usuarios de los estados financieros.

- b) ¿Está de acuerdo en que debe indicarse el motivo por el que se utiliza una clasificación de los gastos distinta de la naturaleza? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo en que la OSFL revele el motivo por que se utiliza una clasificación de los gastos distinta de la naturaleza, esto con el fin de que el usuario de la información contemple este hecho y puede interpretar la información financiera para una adecuada toma de decisiones.

- c) ¿Está de acuerdo en que, cuando se utiliza una presentación funcional o mixta de los gastos, es suficiente una descripción narrativa de los tipos de gastos incurridos en cada partida funcional y que no es necesario exigir que se cuantifiquen? En caso de que no, ¿por qué?

GLENIF no está de acuerdo en que cuando se utiliza la presentación funcional o mixta de los gastos, sea suficiente una descripción narrativa. Consideramos necesario dar a conocer todos los gastos

de forma cuantificada para generar transparencia y fiabilidad de la información financiera ante el donante.

- d) ¿Está de acuerdo con los requisitos de información a revelar sobre los gastos? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con los requisitos de divulgación de gastos, siempre que estos se muestren de forma cuantitativa y narrativa.

- e) ¿Está de acuerdo con la descripción de los costes directos, costes compartidos y costes de soporte y con que éstos permitan identificar el coste total de una actividad? En caso de que no, ¿por qué?

GLENIF está de acuerdo con la descripción de costos directos, costos compartidos y costos de apoyo, ya que con estos se puede identificar el costo total de una actividad.

- f) ¿Está de acuerdo en que las actividades comerciales y mercantiles que tienen por objeto la recaudación de fondos y los gastos de gestión de inversiones asociados a un fondo cuya finalidad es generar rendimientos futuros se incluyan como actividades de recaudación de fondos? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo con incluir las actividades comerciales y de negociación destinadas a la recaudación de fondos, así como los costos de gestión de inversiones asociados con un fondo cuyo propósito es generar rendimientos futuros, como actividades de recaudación de fondos.

- g) ¿Está de acuerdo con la excepción pragmática de que los costes de recaudación de fondos no tienen que separarse de otros costes cuando el coste de hacerlo supere el beneficio informativo para las partes interesadas? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con la excepción práctica de que no es necesario desglosar los costos de recaudación de fondos de otros costos cuando el costo de hacerlo exceda el beneficio informativo para las partes interesadas.

- h) ¿Está de acuerdo en que los costes de cada una de las tres categorías de actividades de recaudación de fondos se revelen por separado y se presenten en cifras brutas? En caso de que no, ¿qué debería indicarse y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que los costos de cada una de las tres categorías de actividades de recaudación de fondos deben divulgarse por separado y presentarse en cifras brutas.

- i) ¿Está de acuerdo en que las subvenciones o donaciones efectuadas en transacciones en condiciones de independencia mutua con los miembros del órgano de gobierno equivalente y los servicios que reciben en las mismas condiciones que otros destinatarios del servicio no deben revelarse como una transacción entre partes vinculadas? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo en que las subvenciones o donaciones realizadas en transacciones independientes con miembros del órgano rector y cualquier servicio que reciban en los mismos términos que otros destinatarios de servicios elegibles no necesiten divulgarse como una transacción con partes relacionadas.

Pregunta 3: Información complementaria

- a) ¿Está de acuerdo en que los requisitos del artículo 37 no tengan que cumplirse a menos que los estados complementarios se preparen de acuerdo con la INPAG Guía de Práctica 1 – Estados complementarios? En caso de que no, ¿por qué?

GLENIF está de acuerdo en que no es necesario cumplir con los requisitos de la Sección 37 Información Complementaria, a menos que las declaraciones complementarias se preparen conforme a la Guía de Práctica 1 del INPAG – Estados complementarias.

- b) ¿Está de acuerdo en que no sea necesario presentar un estado complementario de la INPAG si la información adicional ya figura en los estados financieros y/o en las notas? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo en que no es necesario presentar un estado complementario de la INPAG si la información ya figura en los estados financieros y/o en las notas.

- c) ¿Está de acuerdo con el formato del estado complementario? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con el formato de la declaración complementaria.

- d) ¿Está de acuerdo con las opciones para revelar los costes de inversión de capital e inventarios? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con las opciones propuestas para la divulgación de capital e inventario relacionados con costos.

- e) ¿Está de acuerdo con que los estados complementarios no formen parte del informe financiero general, sino que puedan publicarse como anexo? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo en que los estados complementarios no formen parte del informe financiero de propósito general, pero que se publiquen como anexo.

Pregunta 4: Estados financieros ilustrativos

- a) ¿Está de acuerdo con que los estados financieros ilustrativos cubren las transacciones habituales de las OSFL? En caso de que no, ¿qué transacciones habituales faltan y por qué es necesario cubrirlas?

GLENIF está de acuerdo que los estados financieros ilustrativos cubren las transacciones que son frecuentes para las OSFL.

A continuación, realizamos las siguientes recomendaciones de mejora:

- 1. Sugerimos que en cada uno de los estados financieros se presenten encabezados. A lo largo de cada estado financiero, es posible identificar elementos como la moneda, el redondeo, la fecha o período, y el tipo de estado financiero; sin embargo, resulta relevante señalar que no incluyen los encabezados correspondientes. Como se presenta en el siguiente ejemplo:*

Grupo XYZ			
Estado del resultado Integral y ganancias acumuladas consolidado para el año que termina el 31 de diciembre de 20X2			
(Alternativa 1 – Ilustración de la clasificación de gastos por función)			
	Notas	20X2	20X1
		u.m.	u.m.
Ingresos de actividades ordinarias	5	6.863.545	5.808.653
Costo de ventas		(5.178.530)	(4.422.575)
Ganancia bruta		1.685.015	1.386.078
Otros ingresos	6	88.850	25.000
Costos de distribución		(175.550)	(156.900)

- 2. Sugerimos que los estados financieros incluyan una línea de Activos Totales o de Total de Activos Brutos. Esta omisión resulta contradictoria, dado que los pasivos se presentan en positivo.*
- 3. Consideramos importante que en la guía se presente un ejemplo de Estado de Ingresos y Gastos, para una OSFL que también cuente con actividades comerciales (y, más deseable*

aún, en el caso que se trate de comercialización o manufactura de bienes) a fin de dar mejor luz sobre cuál sería una presentación esperada al respecto. Además, es importante que se presenten de forma separada los gastos vinculados a las actividades comerciales que una OSFL pueda realizar.

4. *Analizando la guía en el estado de flujos de efectivo, es importante resaltar que los nombres de las categorías de actividades de inversión cambian entre el método indirecto y el método directo. Sugerimos que se mantengan los nombres de las actividades de inversión tanto en el método indirecto como en el método directo.*

Se detalla a continuación ejemplos:

- **Método Directo:**

Investing activities			
Payments for property, plant and equipment (PPE)	12	(65)	(235)
Payments for intangible assets	12	(10)	-
Receipt of grants for PPE	6	-	150
Receipts from disposals	12	46	52
Net cash outflow from investing activities		(29)	(33)

- **Método Indirecto:**

Investing activities			
Acquisition of PPE	12	(65)	(235)
Acquisition of intangible assets	12	(10)	-
Receipt of grants for PPE	6	-	150
Disposals	12	46	52
Net cash outflow from investing activities		(29)	(33)

5. *Recomendamos revisar la Nota 4: "Movement in Funds", ya que en el cuadro correspondiente al movimiento del período 20X2, el saldo inicial se encuentra fechado al 1 de enero de 20X0, cuando lo correcto sería que estuviera fechado al 1 de enero de 20X2.*
6. *Recomendamos revisar la Nota 12: "Non-current assets", ya que en la guía de implementación de estados financieros ilustrativos se hace referencia a una nota comparativa del período anterior, lo cual resulta contradictorio con el párrafo G17.36. Asimismo, se contradice con la base establecida en la NIIF para PYMES.*
7. *Recomendamos revisar las revelaciones de la Nota 13, pues excede lo que requiere la Guía y podría inducir al error. Sugerimos incluir una nota explicativa en el pie de página, indicando que esto es opcional, de manera similar a la aclaración realizada en la Nota 11.*

- *Por ejemplo: This additional expense analysis is optional. It is an example of additional expense information that can be provided. This type of information is helpful to understand the cost of services on respite care and education services that have been subject to external charges.*
8. *Nos resulta importante resaltar, a fines de ejemplo, en los estados financieros ilustrativos, las cuentas por cobrar a clientes se presentan dentro de la agrupación de "Other", mientras que el "Work in Process" según ASE se clasifica con un mayor nivel de prioridad, la presentación detalla genera mayor transparencia para el donante.*

Pregunta 5: Patrimonio

- a) ¿Está de acuerdo con la descripción revisada de los activos netos y su inclusión como elemento? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con la descripción revisada de activos netos y su inclusión como elemento.

- b) ¿Está de acuerdo con el uso del término derechos sobre el patrimonio en las secciones 2 y 22 y con que los derechos sobre el patrimonio sean un subconjunto de los activos netos? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo con el uso del término "derechos sobre acciones" en las Secciones 2 Conceptos y Principios Fundamentales y 22 Pasivo y derechos sobre el patrimonio, y con considerar los derechos sobre acciones como un subconjunto de los activos netos.

- c) ¿Está de acuerdo con que se supriman de la Sección 22 los apartados relativos a la venta de opciones, derechos y garantías, a la extinción de pasivos financieros con instrumentos sobre el patrimonio y a las acciones en tesorería, y con que se mantengan los apartados relativos a la capitalización o emisión de acciones de bonificación y al split de acciones y a la deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo con que se supriman los apartados relativos a la venta de opciones, derechos y garantías, a la extinción de pasivos financieros con instrumentos sobre el patrimonio y a las acciones en tesorería, así como que se mantengan los apartados relativos a la capitalización o emisión de acciones de bonificación y al split de acciones y a la deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares a los antes descritos.

Pregunta 6: Transición al INPAG

- a) ¿Está de acuerdo con los enfoques pragmáticos propuestos para la adopción por primera vez de la INPAG? En caso de que no, ¿cuáles son los retos prácticos que probablemente se planteen?

GLENIF está de acuerdo con los enfoques pragmáticos propuestos para la adopción por primera vez del INPAG.

- b) ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento de la INPAG sólo puede manifestarse en relación con los estados financieros durante un período transitorio de dos años? En caso de que no, ¿por qué no?

GLENIF está de acuerdo en que el cumplimiento del INPAG pueda expresarse en relación con los estados financieros solo durante un período transitorio de dos años. Es importante resaltar que las diferentes jurisdicciones que lleguen a utilizar esta guía pueden realizar, según sus características, un periodo transitorio diferente.

Pregunta 7: Aplicación del valor razonable

- a) ¿Le parece útil la Guía de Aplicación de la Sección 12 que establece cómo se aplica la jerarquía del valor razonable a los activos y pasivos de las OSFL y los ejemplos ilustrativos de valoración razonable de donaciones en especie? En caso de que no, ¿cómo podría mejorarse?

GLENIF está de acuerdo en que es útil la guía de aplicación de la Sección 12 Medición del Valor Razonable, para establecer cómo se aplica la jerarquía del valor razonable a los activos y pasivos de las OSFL, así como los ejemplos ilustrativos de donaciones en especie de valor razonable.

- b) ¿Está de acuerdo con las orientaciones adicionales proporcionadas para los siguientes donados:
- I. ¿propiedades de inversión (Sección 16)?
 - II. ¿propiedades, planta y equipo (Sección 17)?
 - III. ¿activos intangibles (Sección 18)? ¿Si no, porque no?

GLENIF está de acuerdo con las orientaciones adicionales proporcionadas por las secciones 16 Propiedades de Inversión, 17 Propiedad, Planta y Equipo y 18 Activos Intangibles.

Pregunta 8: Deterioros del valor

- a) ¿Está de acuerdo en que el deterioro del valor de los inventarios mantenidos para su distribución se mida utilizando el coste ajustado por cualquier pérdida de potencial de servicio? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que el inventario mantenido para distribución se debe medir por deterioro utilizando el costo ajustado por cualquier pérdida de potencial de servicio.

- b) ¿Está de acuerdo en que el término unidad operativa refleja mejor la naturaleza de las operaciones de una OSFL y con la definición propuesta? En caso de que no, ¿qué otro término utilizaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que el término "unidad operativa" refleja mejor la naturaleza de las operaciones de una OSFL y su definición propuesta.

- c) ¿Está de acuerdo en que el deterioro del valor de los activos que forman una unidad operativa puede tener en cuenta otros beneficios económicos y el potencial de servicio? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que los deterioros de los activos que conforman una unidad operativa pueden considerar otros beneficios económicos y el potencial de servicio.

Pregunta 9: Combinaciones de entidades

- a) ¿Está de acuerdo con que el término "negocio" puede ser aplicado por las OSFL cuando se toma junto con las enmiendas propuestas, (incluida la ampliación de los ejemplos de control)? En caso de que no, ¿por qué? ¿Qué problemas prácticos se plantean?

GLENIF está de acuerdo en que las OSFL pueden aplicar el término 'negocio' cuando se lo toma junto con las modificaciones propuestas (incluida la ampliación de ejemplos de control).

- b) ¿Está de acuerdo con la exención propuesta para dos OSFL que tengan activos netos y con que no se aplique cuando una OSFL tenga pasivos netos? En caso de que no, describa los problemas prácticos y contables que se plantean.

GLENIF está de acuerdo con la exención propuesta para dos OSFL que tienen activos netos y que no debería aplicarse cuando una OSFL tiene pasivos netos.

Pregunta 10: Otros temas

- a) ¿Está de acuerdo en que no se necesitan más cambios de alineación para:

- I. Sección 14 ¿Inversión en asociadas?
- II. Sección 15 ¿Acuerdos conjuntos?

III. ¿Arrendamientos de la sección 20? ¿Si no, porque no?

GLENIF está de acuerdo en que no se requieren más cambios de alineación para la sección 14 Inversión en asociadas, sección 15 Acuerdos conjuntos y sección 20 arrendamientos.

- b) ¿Necesitan las OSFL alguna de las orientaciones de la sección 34? En caso de que si, ¿qué elementos de la sección son necesarios y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que no se requiere mayor orientación con respecto a la sección 34 Actividades especializadas.

Pregunta 11: Anexo

- a) ¿Está de acuerdo en que la orientación para los acuerdos de financiación de proveedores es útil y relevante para las OSFL? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que la guía para los acuerdos de financiación de proveedores es útil y relevante para las OSFL.

- b) ¿Está de acuerdo en que la orientación sobre la falta de intercambiabilidad es útil y relevante para las OSFL? En caso de que no, ¿qué cambiaría y por qué?

GLENIF está de acuerdo en que la orientación sobre la falta de intercambiabilidad es útil y relevante para OSFL.